



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR (actuación reservada).
DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA en representación de los intereses del menor JESÚS DAVID VELÁSQUEZ MENDOZA.
DEMANDADO: HENRRY MARTÍNEZ ESCOBAR.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00029-00.

El despacho mediante auto de diez (10) de febrero de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia del archivo para el juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
778f5d63a787aebeead5134533ad5389cc7b737f3c175b2e6766d1ce0ddf45d3
Documento generado en 25/02/2021 10:27:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>